

Doctor(a)
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
Susa (Cund.)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2019- 00075
DE: ANDREA ALARCON
CONTRA: MIGUEL GONZALEZ

LUZ DARY ORTIZ SEPULVEDA, abogada en ejercicio, en calidad de apoderado de la parte actora, me permito hacer llegar la liquidación del credito, conforme al art. 446 del C.G.P. así:

CAPITAL POR CUOTA DE ALIMENTOS

AÑO 2015-----	\$4`000.000
ABONO-----	2`315.000
SALDO-----	X \$1`685.000
AÑO 2016-----	\$10`272.000
ABONO-----	6`300.000
SALDO-----	X\$3`972.000
AÑO 2017-----	\$10`991.000
ABONO-----	800.000
SALDO-----	X \$10`191.000
AÑO 2018-----	\$11`639.508
ABONO-----	4`188.000
SALDO-----	X \$7`451508
TOTAL -----	-\$23`299.508

CAPITAL POR EDUCACION

AÑO 2015-----	\$344.892
---------------	-----------

CAPITAL POR MUDAS DE ROPA

AÑO 2015-----	\$1`500.000
AÑO 2016-----	\$1`605.000
AÑO 2017-----	\$1`717.350
AÑO 2018-----	\$1`818.674
AÑO 2019-----	\$1`887.784
ABONO-----	263.610

SALDO----- \$1`624.174

AÑO 2020-----\$1`917.175

ABONO----- 275.740

SALDO-----\$1`641.435

TOTAL -----\$9`906.633

CAPITAL POR TRANSPORTE

AÑO 2015----- \$300.000

TOTAL ADEUDADO(CUOTA, EDUCACION, VESTUARIO Y TRASNPORTE)--\$33`851.033

De esta manera dejo presentada la liquidación del crédito.

Agradezco la atención a la presente,

Atentamente



LUZ DARY ORTIZ SEPULVEDA

C.C.No.39`562.710 Gdot

T.P.No.80205 C.S.J